



AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P31/08700J

Tras la publicación el día 28 de abril de 2015 en la página web del Ayuntamiento, de la lista de aprobados y suspendidos de la primera prueba de la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Técnico del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se reúnen los siguientes miembros del tribunal calificador de la convocatoria

- Presidente: Sebastián Marco Zaratigui, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Primer vocal: Doña Nieves Beloqui Ros, Coordinadora de Cultura del Aytº. de Noáin (Valle de Elorz)
- Segundo vocal: Doña Lourdes Percas Aldaya, Oficial administrativa del servicio de Cultura del Aytº. de Noáin (Valle de Elorz)
- Tercer vocal: Doña María Angeles Cuesta Márquez, representante de los trabajadores del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Actúa como secretaria doña Isabel García Layana, Secretaria del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se trata de revisar las reclamaciones presentadas a la lista de aprobados y suspendidos, y resuelve de la siguiente manera:

- Doña Laura Ibarrola Echeconea: alega que tras recuento particular de las respuestas correctas e incorrectas de la prueba realizada por ella, según el listado de respuestas correctas publicado el día 24 de abril en la página web del Ayuntamiento, observa que se le ha otorgado una puntuación oficial de 15 puntos, creyendo que en realidad le corresponde una calificación de 15,50.

Revisada su reclamación, se observa que en la apertura de plicas llevada a cabo el día 28, al número de plica 93 -correspondiente a la Sra. Ibarrola- el tribunal aplicó la puntuación de 15 puntos por un error de transcripción, como puede observarse en la lista de plicas y puntuaciones publicadas el día 24 de abril junto con el listado de respuestas correctas, donde efectivamente se puede comprobar que a la plica número 93, y solamente a ese número de plica, le corresponde una puntuación de 15,50 puntos. Así pues, el tribunal rectifica el error, y declara como oficial su puntuación de 15,50 puntos.

- Doña Marta Pérez de Albéniz Crespo: alega que tras recuento particular de las respuestas correctas e incorrectas de la prueba realizada por ella, según las respuestas correctas publicadas en la página web del Ayuntamiento el día 24 de abril, observa que se le ha otorgado una puntuación oficial de 20,75 puntos, creyendo que en realidad le corresponde una calificación de 21.

Revisada su reclamación, se observa que en la página de respuestas que presentó en el examen, en la pregunta número 12 aparece marcada como respuesta la opción A, y lo que parece una tachadura vertical posterior; visto que en las instrucciones que se dieron a los presentes en la prueba se dejaba claro que cada respuesta incorrecta supondría una penalización de 0,25 puntos en el total de la nota y las preguntas no contestadas o con doble marca contarían cero puntos, sin

Conforme con el antecedente

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]*



AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P31/08700J

ninguna penalización, el tribunal -tras consulta con el INAP- considera que la máquina de lectura óptica de respuestas no es capaz de discriminar lo que parece ser claramente una corrección del examinando, y decide resolver en su favor, declarando como oficial su puntuación de 21 puntos.

En Noain, a 7 de mayo de 2015.

H: Landes Peras

Conforme con el antecedente